DNCP/DJ N° 1280 /11 **Caso N° 1582**

Asunción, 21 de junio de 2011.

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Telefax: 063 - 320 050
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncias recibidas a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referidas a la Contratación Directa para los "Servicios de reparación y mantenimiento de caminos rurales del distrito de los Cedrales" convocada por la Municipalidad de los Cedrales ID 220704.-

Con respecto a las denuncias de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa cuanto sigue: *"se le ha adjudicado a la empresa con oferta más alta y no presento póliza. Yo presente la oferta más baja y con póliza."* -

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos a esa UOC justifique lo referido en las denuncias arriba transcriptas, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abog. **ISABEL CACACE**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico – DNCP